

## PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA SUSPENSIÓN DE LABORES EN LAS SALAS REGIONALES POR CASOS URGENTES, FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

Acuerdo **SS/6/2018**, aprobado el 7 de marzo de 2018  
Publicado en el DOF el 20 de marzo de 2018

El Pleno General de la Sala Superior:

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Que los Magistrados Coordinadores o los Presidentes de las Salas Regionales, según corresponda, en los casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor, que imposibiliten el funcionamiento de sus Salas, podrán decidir, bajo su más estricta responsabilidad, sobre la suspensión de labores y por lo tanto que no corran los plazos procesales para las partes en las horas y días que el caso concreto lo amerite.

**SEGUNDO.-** La suspensión de labores que determinen los Magistrados Coordinadores o los Presidentes de las Salas Regionales, según corresponda, la deberán comunicar de inmediato a la Presidencia del Tribunal por conducto de la Secretaría Particular de Presidencia o de la Secretaría General de Acuerdos, por cualquier medio dentro de las veinticuatro horas siguientes al inicio de la suspensión de labores, para que se proceda a su publicación en el Diario Oficial de la Federación y la Presidencia dará cuenta al Pleno General de la Sala Superior en su próxima sesión.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con aprobación unánime de los Magistrados presentes en sesión del siete de marzo de dos mil dieciocho.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la **Licenciada América Estefanía Martínez Sánchez**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.